

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de ABRIL de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 049-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 196-2020-DISAD/INEN de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y el Informe N° 340-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

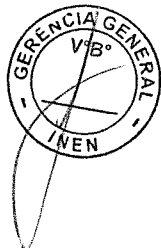
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la norma antes señalada, en su artículo 48° señala que, “La Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento es el órgano encargado de prestar la atención especializada de apoyo al diagnóstico y tratamiento en: Anatomía Patológica, Patología Clínica, Banco de Tejidos Tumorales y Radiología; del Triage, Hospitalización, Gestión de Consulta, Nutrición, Evaluación Socioeconómica y de la producción y dispensación Químico-Farmacéutica; así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y otras de su competencia, y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios (...)”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modificaron los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporándose una Décima Disposición Complementaria Final, sobre la creación de unidades funcionales no contenidas en el ROF, señalando lo siguiente: “Excepcionalmente, (...), una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que



gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución”;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que: “La Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto”, y en el marco de sus competencias, considera viable la propuesta de creación de la “Unidad Funcional de Seguros” dependiente del Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional se encuentra facultada para organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos, en concordancia con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria que dispone que “Mediante Resolución Jefatural se establecerá la estructura matricial y organización de las Unidades Funcionales de Diagnóstico y Tratamiento Multidisciplinario de las Enfermedades Neoplásicas (...)”.

Que, mediante Memorando N° 049-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 060-2020-OO-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Organización ha emitido opinión favorable para la conformación de la “Unidad Funcional de Seguros” dependiente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Memorando N° 196-2020-DISAD/INEN la Directora General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento señala estar conforme con la creación de la “Unidad Funcional de Seguros”;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas por la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se encuentran sustentados en los informes presentados, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y de la Oficina Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la “Unidad Funcional de Seguros” dependiente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La “Unidad Funcional de Seguros”, tiene las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las acciones de auditoria prestacional que asegure el adecuado registro de las prestaciones brindadas en el INEN.
- b) Efectuar las autorizaciones para las prestaciones de salud correspondientes a seguros públicos, privados y mixtos.

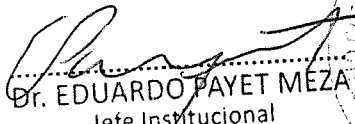
- c) Gestionar las acciones para asegurar el retorno financiero de las prestaciones con las IAFAS e IPRESS públicas, privadas y mixtas, según los convenios y contratos vigentes.
- d) Formular, revisar, evaluar y/o emitir opinión respecto a los convenios y/o contratos con IAFAS e IPRESS públicas y privadas y mixtas, y realizar el seguimiento respectivo.
- e) Gestionar las acciones que garanticen el correcto registro de la prestación brindada, con las unidades organización del INEN, comités y otras instancias, a fin de garantizar la adecuada y oportuna facturación para el retorno financiero correspondiente.
- f) Informar y/o alertar a la alta dirección del incumplimiento de las disposiciones normativas por parte de las unidades de organización del INEN, que pongan en riesgo la continuidad del financiamiento de las prestaciones.
- g) Evaluar, supervisar y proponer mejoras en el proceso prestacional, de registro de información clínica y del proceso de facturación de las prestaciones.
- h) Coordinar la emisión de informes médicos y otra documentación relacionada a la autorización y cobertura de financiamiento de las IPRESS y IAFAS públicas, privadas y mixtas.
- i) Gestionar la implementación de la normativa en materia de seguros públicos, privados y mixtos.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brindaran en el ámbito de sus competencias y conforme al marco legal vigente, el apoyo que requiera la Unidad Funcional de Seguros, para el desarrollo de sus actividades previstas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto el numeral 4.1.3.6 de la Resolución Jefatural N° 432-2015-J/INEN, de fecha 26 de octubre del 2015, que aprobó el documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo II), correspondiente al Departamento de Atención de Servicios al Paciente del INEN".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

